



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA *9/10/2018* HORA *10:32 A.M*

RECIBIDO POR *Rosaura Sánchez*

Sul-00833

Núm.: **023709**

08 OCT 2018

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaporte diplomáticos, suscrito el 18 de octubre de 2017.

El citado acuerdo tiene como finalidad suprimir los requisitos de visa para aquellos nacionales dominicanos y españoles titulares de pasaportes diplomáticos, validos y vigentes, que deseen entrar a territorio español y dominicano, respectivamente, para fines no lucrativos y una permanencia de hasta noventa (90) días.

Conforme a sus disposiciones, las partes se comprometen a intercambiar por los causes diplomáticos correspondientes, ejemplares de sus respectivos pasaportes diplomáticos. Asimismo, el acuerdo contempla que no se eximirán a los nacionales de las partes de observar las legislaciones vigentes en cada país, sin perjuicio de los privilegios e inmunidades garantizados por la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares de 1963, así como por otras normas aplicables de derecho internacional.

La duración del acuerdo es indefinida, pudiendo cada parte denunciarlo por escrito en cualquier momento e interrumpir temporalmente su ejecución, en forma total o parcial, por razón de orden público, seguridad y derechos humanos.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-2676-2018, del 5 de septiembre de 2018, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia núm. TC/0277/18, del 23 de agosto de 2018, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

*“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaporte diplomáticos”, suscrito el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”*

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA